



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 098

“SERVICIO DE RASTREO VEHICULAR PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN”

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes



de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 28 de agosto de 2023, del proyecto **“SERVICIO DE RASTREO VEHICULAR PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN”**, con firmas de responsabilidad elaborado por la Ing. Karol Coronel Ramírez-Analista de la Gestión Administrativa; revisado por el responsable del subproceso Ing. Luis Chila Tamayo- Responsable de Transporte y Servicios Generales; autorizado por el Ing. Eduardo Oswaldo Gutiérrez López-Director Administrativo.

Justificación de la reforma: Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

El servicio de monitoreo y rastreo satelital no puede interrumpirse, de hacerlo se pierde la capacidad de agregar alertas por eventos importantes (paradas, robos, salidas de rutas, exceso de velocidad, etc., es por ello que el rastreo satelital en tiempo real le permitirá a la institución, corroborar que los vehículos y maquinarias sean bien utilizadas por los choferes y operadores asignados, de acuerdo al REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE VEHICULOS DEL SECTOR PÚBLICO de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, asegurando que los viajes innecesarios se reduzcan.



Así mismo, la contratación del presente servicio permitirá vincular sistemas de seguridad con los procesos logísticos internos de la operatividad diaria con la finalidad de controlar las rutas para el seguimiento del recorrido de los vehículos y sus paradas, vigilar en línea las velocidades de los vehículos y excesos y permitir en tiempo real, el monitoreo y verificación del movimiento de la ubicación exacta de las unidades, evitando el mal uso de los bienes de la institución.

Es por esta razón, solicitamos que se realice la redefinición del proceso cuyo valor referencial disminuye en base al estudio de mercado y por cambio de nombre en el objeto contractual donde dicho proceso se realizará en el tercer cuatrimestre.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No.1565-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 30 de agosto del 2023, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas/ Ab. Diego Luzuriaga Peña-Procurador Síndico(E), "...Reforma al PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N°. 1206-GADPE-HAP-GAD-2023**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 098** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre

Nr. o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Can. t.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	53.07.02.00	873400035	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA INSTITUCION	1.00	Unidad	68,000.0000	68,000.00	C2

Reforma:

Se reforma el presente proceso por disminución de presupuesto referencial; modificación objeto de contratación y cambio de periodo de C2 a C3.



Nr. o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Can. t.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	53.07.02.00	873400035	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	"SERVICIO DE RASTREO VEHICULAR PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN"	1.00	Unidad	50,600.00	50,600.00	C3

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 098**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 098** del proceso: "**SERVICIO DE RASTREO VEHICULAR PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN**", a través del procedimiento de Régimen Común-Subasta Inversa Electrónica, la publicación la realice en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 05 de septiembre de 2023

Ab. Roberta Zambrano Ortíz

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Rocío Saavedra / Analista	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga /Procurador Síndico (E)	Aprobado	